

Unidad 10

Normas internacionales >

OIT

NORMAS UE

CE

Legislación Básica → Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Legislación Básica → Reales Decretos

Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Empresario

1. Realizar un plan de prevención
2. Evaluar los Riesgos
3. Proveer de equipos de trabajo seguros
4. Proveer de EPIs
 1. CE
 2. de uso personal
 3. Informar, formar y vigilar su uso
5. Elaborar un plan de emergencia
6. Adoptar medidas en un caso de riesgo grave e inminente:

Puede parar el trabajo el empresario o los representantes de los trabajadores.

La autoridad laboral dispone de 24h para decidir si continúa la paralización o no.
7. Dar formación

La formación podrá ser dentro de la jornada laboral y tiempo de trabajo.

Si es fuera de la jornada laboral computará como tal y será descontada
8. Consulta y participación (Los representantes de los trabajadores tienen derecho a ser consultados y participar de las decisiones)
9. Vigilancia de la salud
 1. La empresa tiene que hacer reconocimientos médicos a los empleados
 2. Se comunica resultado mediante **APTO** o **NO APTO**
 3. El trabajador puede no hacerla salvo riesgo para la salud muy elevado.

Protección especial (Dentro de las obligaciones del empresario)

1. Protección a la maternidad

Debe adaptarse el puesto de trabajo para las trabajadoras embarazadas para no verse expuestas a riesgos prohibidos.

2. Protección a los menores.

3. Protección a los trabajadores contratados por ETTs

ETT debe formar, informar y vigilar la salud y entregar los EPIs

La empresa usuaria se encarga de las condiciones de ejecución del trabajo.

Obligaciones del trabajador

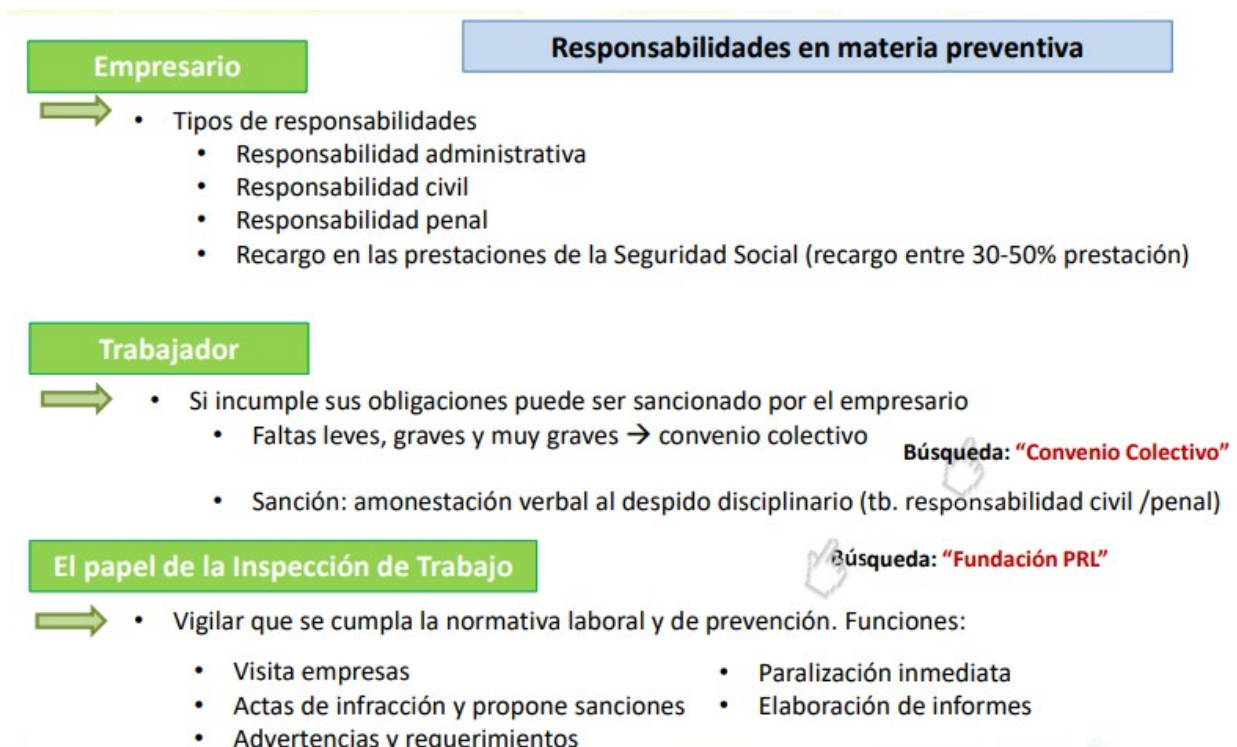
Usar adecuadamente

- EPIs
- Máquinas
- Herramientas
- No poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad

Informar de inmediato a superiores o delegados de situaciones que puedan entrañar un riesgo

Cooperar con el empresario en materia de prevención

Responsabilidades legales en materia preventiva



Organización de la prevención en la empresa

Asunción por parte del empresario

Empresas de menos de 25 trabajadores

Para reconocimientos médicos debe acudir a servicios externos.

Servicio de prevención propio

Si la empresa es mayor de 500 trabajadores

Cuando este entre 250 y 500 trabajadores y desarrolle actividad de riesgo

Si debido a las estadísticas de accidentes, la autoridad laboral decide que es necesario.

Designación de los trabajadores

Puede decidir que uno o varios trabajadores gestionen la prevención de riesgos.

Tienen tres niveles de formación (Básico / Intermedio / Superior)

Servicio de prevención de riesgo externo

Servicio de prevención mancomunado

Participación de los trabajadores en la prevención de riesgos

Delegados de prevención:

- Ser consultado en las decisiones de medidas de prevención
- Participar en la planificación de la prevención de riesgos
- Efectuar propuestas
- Ser informados
- Conocer toda la documentación
- Acompañar a la inspección
- Proponer la paralización

Gestión de los accidentes de trabajo

Investigación de los accidentes

- Todos los accidentes muy graves y mortales
- Accidentes leves y blancos cuando se presenten de forma repetitiva.

Registro y notificación de accidentes

- Los empresarios deben dejar constancia y notificarlos vía internet (**Delt@**)
- Obligatorio para aquellos que conlleven baja laboral de un día.

Evaluación de los riesgos laborales

Costes para la empresa.

- Salarios e indemnizaciones y sanciones
- Pérdida de productividad
- Tiempos perdidos en auxiliar
- Tiempos perdidos en investigar y notificar.
- Conflictividad e imagen pública
- Daños materiales

Para el trabajador

sdfsdfs